

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

21 ABR 2022

REF. INTERDICCIÓN, 2016-00478

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Glosar a autos y tener en cuenta para todos los fines legales pertinentes los registros civiles de nacimiento de los herederos determinados del demandado en este asunto, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de marzo de 2022.

2. Requiérase a la parte actora, a fin de que se sirva notificar al heredero determinado del causante, esto es SEBASTIÁN DE JESÚS VELASQUEZ VILLAMIL en los términos y para los fines indicados en el inciso tercero del auto que data del 22 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez